INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA "Construcción de Pórtico Metálico".

En la ciudad de **3 de Febrero,** a los **veinte y siete** días del mes de **enero** del año dos mil doce siendo las **10:00** horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la **Municipalidad de 3 de Febrero**, con la presencia de los siguientes miembros: **Tulio David Matto Olmedo, Encargado. de la UOC, Fredy Antonio Iriarte, Encargado de Liquidación, y Elcy Marín de Feltes, Tesorera**, designados por Resolución **N° 262/2011 de 14 de Noviembre** del año dos mil once, de la **Municipalidad de 3 de Febrero**, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa para la **"Construcción de Pórtico Metálico"**----------

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha **veinte y siete** de Enero del año dos mil doce, en la oficina administrativa de la **Municipalidad de 3 de Febrero**, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad a los procedimiento establecido en el Art 60 y siguientes del decreto N° 21909/2003, que reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, referente al análisis de la oferta en cuento a las documentaciones presentada por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones.----------

Hemos observado la oferta presentada por la Empresa Técnosiplan S.A, que no se ajusta al pliego de bases y condiciones, como lo indica el punto 10, **Son considerados documentos sustanciales para validar la oferta, la presentación de los siguientes. a)** La las páginas de la oferta deberán estar debidamente firmadas y foliadas, así como lo establece también el articulo 60 del decreto 21909/2003 inc. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 18.----------

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios: a la empresa **Pacific Trading**, por un monto total de **Gs 38.000.000** (Guaraníes treinta y ocho millones).----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las **11:30** hs del día **veinte y siete** de **enero** de 2012, en prueba de conformidad firman el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD 3 DE FEBRERO Secretaría General

Fredy A. Iriarte.
Enc. de Liquidación

Tulio D. Matto
Enc. de la U.O.C

Elcy Marín de Féltes